

07 OCT. 2009

BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2127

**VISTOS:**

1. Oficio N° 2569, de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Contraloría General de la República.
2. Oficio N° 2851, de fecha 30 de Diciembre de 2008 de la Contraloría General de la República Oficio, que remite Informe final sobre inspección técnica de obras en la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 30 de diciembre de 2008.
3. Memorando Nro. 16 de la Secretaria Municipal de fecha 05 de Octubre de 2009.
4. Acta de Proclamación de Tribunal Electoral de Regional de Antofagasta de fecha 1 de agosto de 2009, Acta de Juramento de fecha 7 de agosto de 2009.
5. Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente el Artículo 12, numeral 2, que consagra el Principio de Abstención.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 7 de diciembre de 2006, mediante el Decreto Exento Nro. 2126, que aprobó las bases administrativas generales, administrativas especiales y términos de referencia, de la obra denominada "Construcción de Aceras – Localidad de Sierra Gorda", por un valor de \$ 69.720.017 (sesenta y nueve millones setecientos veinte mil diecisiete pesos).
2. Que con fecha 24 de enero de 2007, mediante el Decreto Toma de Conocimiento Nro. 003 se adjudicó a la empresa Tronar Limitada, el proyecto denominado "Construcción de Aceras – Localidad de Sierra Gorda", por un valor de \$ 69.720.017 (sesenta y nueve millones setecientos veinte mil diecisiete pesos), IVA incluido.
3. Que la representante legal de la empresa Tronar Limitada, tiene un parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con el representante legal de la municipalidad de Sierra Gorda.

**DECRETO:**

1. **COMUNÍQUESE** a través de este acto, el acatamiento al principio de abstención consagrado en el artículo 12, numeral 2 de la Ley Nro. 18.880, en todas las materias relacionadas directa e indirectamente por referidas en el Oficio N° 2569, de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Contraloría General de la República.
2. **SUBROGASE** por el funcionario en ejercicio que siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, de acuerdo al artículo 62° de la Ley Nro. 18.695, para actuar en representación del municipio, en esta materia referida al oficio N° 2569, de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Contraloría General de la República.
3. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos: Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretario Comunal de Planificación, Jefe de Administración y Finanzas, Educación, Coordinador de Salud, Asesor Jurídico, Jefe Personal, y Control.
4. **ARCHÍVISE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**BÁRBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIDECO
- SECOPLAC
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- COORDINADOR DE SALUD
- JEFE PERSONAL
- CONTROL
- ASESOR JURÍDICO
- ARCHIVO.